

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE  
OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE  
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL  
Y COMERCIAL TRILEX C.A. CUANTIA:  
INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de marzo del dos mil catorce, ante mí, **Abogada MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA**, Notaria Titular Segunda del Cantón, comparece a nombre y en representación de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**, el señor **ALVARO JOSÉ HEINERT TRUJILLO**, en su calidad de Vicepresidente Financiero, tal como lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente vigente e inscrito el mismo que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, hábil para obligarse y contratar según derecho a quien doy fe de conocerlo, en virtud de haberme presentado el original de su cédula de ciudadanía. Bien instruido que fue previamente sobre la naturaleza y resultados de esta escritura Pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**, que otorga con amplia y entera libertad, el prenombrado compareciente me presentó la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor **ALVARO JOSÉ HEINERT TRUJILLO** por los derechos que representa de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.** en su calidad de Vicepresidente Financiero y como tal representante legal, conforme lo acredita con su nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el once de Marzo de dos mil catorce, cuya copia certificada también se inserta como documento habilitante de este instrumento público. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** La compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.** se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de Industrial y Comercial Trilex C. Ltda. mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. **B)** El último acto societario precedente de la Compañía fue la reforma integral de su estatuto social otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el treinta de Mayo de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de Junio de dos mil siete. **C)** La Junta General Extraordinaria de carácter Universal de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.** en sesión celebrada el once de Marzo del dos mil catorce resolvió por unanimidad del reforma del objeto social y la consecuente reforma del artículo segundo del Estatuto Social, en los términos que se expresarán más adelante, conforme consta del Acta de la referida Junta que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA**



**PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y en atención a lo resuelto unánimemente en la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas celebrada el once de Marzo de dos mil catorce cuya acta en copia certificada es parte integrante del presente instrumento se aprobó la reforma del objeto social conforme aparece en la copia certificada del acta de junta general mencionada anteriormente, consecuentemente se resolvió la reforma del artículo segundo del Estatuto Social. El texto del referido artículo reformado unánimemente se transcribe a continuación: **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tiene por objeto: **A)** La importación, exportación, transformación, fabricación y comercialización de materias primas, productos semielaborados o elaborados, productos intermedios y finales, destinados para la industria, agricultura y agroindustrias. **B)** La fabricación de: I) productos derivados del plástico o polietileno, tales como fundas, empaques, envolturas, recubrimientos, entre otros productos. II) etiquetas de papel autoadhesivo. III) otros productos destinados al uso industrial, la agricultura y agroindustrial, pudiendo para ello montar, instalar, operar, administrar plantas industriales para este fin. **C)** Importación, formulación, fabricación, y comercialización de plaguicidas. **D)** Constituirse en Depósito Industrial y Comercial de acuerdo a las Normas Legales Aduaneras y ejercer sus actividades relacionadas. **E)** Importar, comprar y comercializar maquinarias y equipos industriales, agroindustriales y agrícolas, sus repuestos, partes y accesorios. **F)** Prestar servicios de representación, corresponsalía, asesoría, operación, logística empresarial, administración, agenciamiento a toda clase de empresas, nacionales o extranjeras, de manera especial en las actividades agrícolas, industrial y agroindustrial. **G)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en los campos administrativo, económico, contable,

*(Handwritten initials)*

agrícola, inmobiliario, comercial e industrial a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante, de personas naturales y/o jurídicas, y cuentacorrentista mercantil. **H)** Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes muebles e inmuebles, sean estos urbanos o rurales, su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con tales bienes inmuebles. **I)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. Además podrá intervenir en la constitución o formación de otras sociedades afines a su objeto social, y adquirir acciones o participaciones en sociedades. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas celebrada el once de Marzo del año en curso, el señor Alvaro Heinert Trujillo, en su calidad de Vicepresidente Financiero y como tal representante legal de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., declara bajo la gravedad del juramento: **A)** Reformado el objeto social de la compañía y consecuentemente el artículo segundo del Estatuto Social de conformidad con el texto del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha once de Marzo de dos mil catorce. **B)** Que la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A. no es contratista del Estado ni de ninguna de las Instituciones que conforman el sector público.



C) Que autoriza expresamente a los Abogados Hugo Larrea Argudo y Catherine Torres Ramírez para que individual o conjuntamente realicen todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Hugo Larrea Argudo. Abogado Matrícula Número cero nueve guión dos mil guión ocho nueve. Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue la presente Escritura en voz alta y de principio a fin por mí la Notario al otorgante, éste lo aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

P.I.d.q.r. de la **COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**

RUC #

  
**ALVARO JOSÉ HEINERT TRUJILLO.**  
Vicepresidente Financiero  
C. C. # 0910870538-7  
C. V. # 5002-2014-0001664





**AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.**

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A. CELEBRADA EL 11 DE MARZO DEL 2014.**



En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Marzo del año dos mil catorce, a las 11h00 en la sede social ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena y Las Monjas, Edificio Hamburgo, se instaló la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., con la presencia de la totalidad de sus accionistas:

1. **Constantin von Campe**, propietario de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
2. **Clemens von Campe**, propietario de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
3. **Alfred von Campe** representado en esta Junta por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, quien acredita su calidad con la copia de su poder especial que se agrega al expediente de la Junta. Propietario de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
4. **Carlota von Campe** representada en esta Junta por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe quien acredita su calidad con la copia de su poder especial que se agrega al expediente de la Junta. Propietaria de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
5. La compañía **ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S.A. (AGRISA)** debidamente representada por el señor abogado Luis Vernaza Alvear en su calidad de Gerente conforme se desprende de su nombramiento que se agrega a esta acta como habilitante. Propietaria de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
6. La compañía **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA** debidamente representada por el señor abogado Luis Vernaza Alvear en su calidad de Gerente conforme se desprende de su nombramiento que se agrega a esta acta como habilitante. Propietaria de trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con los accionistas anteriormente mencionados está reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1'500,000.00), dividido en un millón quinientas mil (1'500.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Clemens von Campe, quien actuará de conformidad con el Estatuto Social como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario el Vicepresidente Financiero, Alvaro Heinert Trujillo, de conformidad con el estatuto social. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- **CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTEMENTE DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Luego de la aprobación precedente, la Junta General pasa a tratar el primer y único punto del orden del día, esto es, la reforma del objeto social de la Compañía. Para el efecto, el Presidente de la Junta toma la palabra y expone a los presentes que en aras de expansión de las actividades de la Compañía mociona la reforma del objeto social a fin de incluir en éste la importación, formulación, fabricación, y comercialización de plaguicidas. La Junta después de la debida deliberación acepta por unanimidad la reforma del objeto social de la Compañía en los términos propuestos por el Presidente de la sesión y la consecuente reforma de artículo segundo del Estatuto Social el cual tendrá el siguiente texto:

**ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tiene por objeto: **A)** La importación, exportación, transformación, fabricación y comercialización de materias primas, productos semielaborados o elaborados, productos intermedios y finales, destinados para la industria, agricultura y agroindustrias. **B)** La fabricación de: 1) productos derivados del plástico o polietileno, tales como fundas, empaques, envolturas, recubrimientos, entre otros productos. 2) etiquetas de papel autoadhesivo. 3) otros productos destinados al uso industrial, la agricultura y agroindustrial, pudiendo para ello montar, instalar, operar, administrar plantas industriales para este fin. **C)** Importación, formulación, fabricación, y comercialización de plaguicidas. **D)** Constituirse en Depósito Industrial y Comercial de acuerdo a las Normas Legales Aduaneras y ejercer sus actividades relacionadas. **E)** Importar, comprar y comercializar maquinarias y equipos industriales, agroindustriales y agrícolas, sus repuestos, partes y accesorios. **F)** Prestar servicios de representación, corresponsalía, asesoría, operación, logística empresarial, administración, agenciamiento a toda clase de empresas, nacionales o extranjeras, de manera especial en las actividades agrícolas, industrial y agroindustrial. **G)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y prestar servicios de asesoría en los campos administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial e industrial a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante, de personas naturales y/o jurídicas, y cuentacorrentista mercantil. **H)** Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes muebles e inmuebles, sean estos urbanos o rurales, su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con tales bienes inmuebles. **I)** Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. Además podrá intervenir en la constitución o formación de otras sociedades afines a su objeto social, y adquirir acciones o participaciones en sociedades. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Junta resuelve unánimemente autorizar al Vicepresidente Financiero de la Compañía, señor Alvaro Heinert Trujillo, para que proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública y a la realización de todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido, y así mismo autoriza a los abogados Hugo Larrea Argudo y Catherine Torres Ramírez para que de manera individual o conjunta patrocinen las decisiones societarias aquí adoptadas. Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Accionistas quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los once días del mes de Marzo del dos mil

catorce a las 12h30. f) Clemens von Campe, Presidente de la Sesión, f) Alvaro Heinert Trujillo, Secretario de la Sesión; f) Constantin von Campe, Accionista f) Clemens von Campe, Accionista f) p. Alfred von Campe, Accionista, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, Apoderada Especial. f) p. Carlota von Campe, Accionista, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, Apoderada Especial. f) p. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S.A. (AGRISA), Accionista, Luis Vernaza Alvear, Gerente. f) p. PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA, Accionista, Luis Vernaza Alvear, Gerente.



**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LOS CUALES ME  
REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.  
GUAYAQUIL 11 DE MARZO DE 2014**

  
**Alvaro Heinert Trujillo**  
Secretario de la Sesión

Industrial y Comercial Trilex C.A.



Guayaquil 30 de Septiembre del 2011

Señor  
Álvaro José Heinert Trujillo  
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cumpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Industrial y Comercial Trilex C.A., según acta del 29 de julio del 2011, resolvió elegir a usted como Vicepresidente Financiero de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, a partir de la fecha 01 de Octubre 2011.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad; tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado, con la comparecencia conjunta del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Logística, para enajenar y constituir gravámenes sobre los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, así como para la contratación de obligaciones crediticias, constitución de garantías y otras facilidades financieras, con las limitaciones respecto de los montos establecidos en los Estatutos Sociales, en que requerirá autorización del Directorio de las Compañía. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito y capital autorizado, y reforma integral de Estatutos Sociales, otorgada ante la notaría Trigésima Tercera de Guayaquil, el 30 de mayo de 2.007, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de junio del 2007. La Compañía Industrial y Comercial Trilex C.A. se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Industrial y Comercial Trilex C. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, el 27 de mayo de 1.969, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de junio del mismo año. Posteriormente, la Compañía reformó sus estatutos sociales transformándose en Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 12 de agosto de 1.975, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de marzo de 1.976.

Atentamente

Bérchard von Campe  
Presidente de la Junta

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de Vicepresidente Financiero de la compañía Industrial y Comercial Trilex C.A., que antecede, y que me posesionaré en esta fecha. Guayaquil 01 de octubre del 2011.

Álvaro José Heinert Trujillo  
C.I. No. 0908705387  
Nacionalidad: Ecuatoriana

# Registro Mercantil Guayaquil

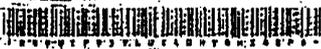


NUMERO DE REPERTORIO: 64.770  
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente Financiero, de la Compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**, a favor de **ALVARO JOSE HEINERT TRUJILLO**, de fojas 100.092 a 100.093, Registro Mercantil número 19.580.

ORDEN: 64770



XAVIER RODAS GARCES  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:



Registro de Datos Públicos  
Cantón Guayaquil

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990013160001  
**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** TRILEX  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD  
**CONTADOR:** PADILLA SALTOS LUIS ROSENDO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	18/08/1968	<b>FEG. CONSTITUCION:</b>	18/08/1968
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	18/08/1968	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	02/05/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE FUNDAS PLASTICAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS  
 Número: 10 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Edificio: HAMBURGO Piso: 4 Kilómetro: 2.5 Referencia  
 Ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 042204000 Fax: 042204000 Email:  
 luis.padilla@grupoberlin.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 003	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	1

*[Handwritten signature]*



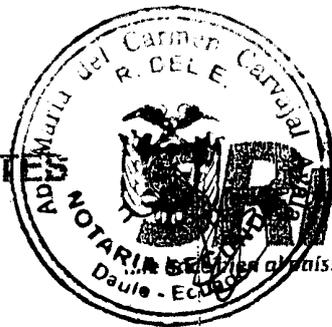
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EA58110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/05/2011 14:19:20

*[Handwritten mark]*

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990013160001  
**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 18/05/1869
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> TRILEX			<b>FEC. CIERRE:</b> 12/08/1975
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b> 29/03/1976
<b>ACTIVIDADES DE OFICINA</b>			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10  
 Intersección: AV. CARLOS JULIO ROSEMENA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Edificio:  
 HAMBURGO Piso: 4 Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042204090 Fax: 042204090 Email: luis.padilla@grupoberlin.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> ABIERTO		<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/07/2005
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> TRILEX			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ETIQUETAS**  
**ACTIVIDADES DE FABRICACION DE FUNDAS PLASTICAS**  
**ACTIVIDADES DE FABRICACION DE FERTILIZANTES**  
**VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL ADHESIVO**  
**VENTA AL POR MAYOR DE RESINAS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Número: SOLAR 9  
 Referencia: FRENTE A LA EMPRESA HOLANDA ECUADOR Manzana: 9 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Teléfono Trabajo:  
 042110705 Fax: 042110705 Teléfono Trabajo: 042113705

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>ESTADO:</b> CERRADO		<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 12/12/2006
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> TRILEX			<b>FEC. CIERRE:</b> 30/11/2008
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGÓN EN SAN PEDRO Calle: Número: SOLAR 10 Referencia:  
 Manzana: 73-A Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 24 Teléfono Trabajo: 042110705 Fax: 042110705

*[Handwritten signature]*



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** EA6G110208 **Lugar de emisión:** GUAYAS **CIENEGAS** **Fecha y hora:** 02/05/2011 14:19:20



SE OTORGÓ ANTE MI AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE, EN FE DEL PRESENTE, ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A. QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN DAULE, EL 27 DE MARZO DEL 2014. DE TODO LO CUAL DOY FE.

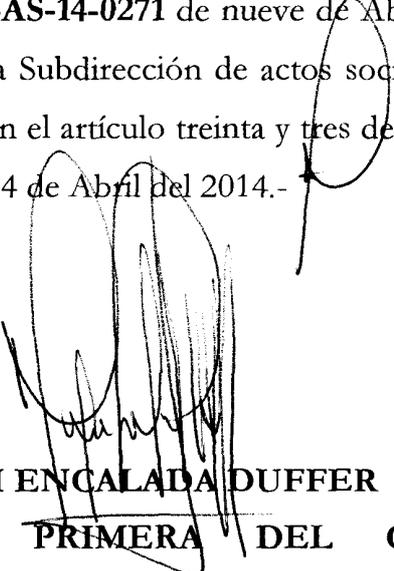


*Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala*  
Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN DAULE



*[Handwritten signature]*

**RAZON:** Se tomó al margen de la escritura originaria de fecha veintisiete de marzo del dos mil catorce, de la presente **RESOLUCIÓN No SC-INC-DNASD-SAS-14-0002407**, de fecha catorce de Abril del dos mil catorce, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places Intendente Nacional de compañías, en la que **RESUELVE** Aprobar la reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando **No SC-INC-DNASD-SAS-14-0271** de nueve de Abril del dos mil catorce, emitido por la Subdirección de actos societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de compañía. Doy fe.- Daule, 24 de Abril del 2014.-



**AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDON**  
**ENCARGADA DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN**  
**DAULE.**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA., otorgada ante mí el 27 de mayo de 1969, he tomado nota de la REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., conforme consta del testimonio que antecede.- Guayaquil, siete de mayo del dos mil catorce.-



  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.482  
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:19

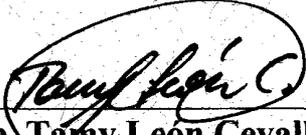
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002407, dictada el 14 de abril del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., de fojas 2.756 a 2.784, Registro Industrial número 100. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19482



Guayaquil, 13 de mayo de 2014

  
Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 797802